ORDENANZA Nº 127

EXPTE. 058-7/73

Al Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
S / D

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en su reunión del día de la fecha, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facultase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a aplicar a favor del personal Municipal comprendido en el mismo el Estatuto de Estabilidad y Escalafón único establecido por Ley Nº 6954.-

ARTICULO 2º: El incremento a que se refiere el art. 1º , no comprende al personal administrativo afectado al servicio Municipal de acuerdo a lo establecido en el Capitulo I art. 2º del referido estatuto.-

ARTICULO 3º: Facultase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a tramitar ante el Gobierno Provincial al aporte de la Provincia a Municipalidades y Comunas, en la suma necesaria para atender los beneficios derivados de: escalafones municipales, aumento $a. 200.-- mensuales; sueldo mínimo de $a. 1.000.- mensuales e incremento del 40% sobre las asignaciones familiares de municipalidades y comunas en la medida de la contribución que acuerde el gobierno nacional para estos fines.-

ARTICULO 4º: Autorizase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a modificar el cálculo de recursos del presupuesto vigente ad-referendum del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en oportunidad que el gobierno nacional acuerde los fondos para atender los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Autorizase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a modificar el presupuesto de gastos vigente ad referendum del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL a efectos de implementar los créditos necesarios para atender los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: Dése al D.M., comuníquese, publíquese, archívese.-

SALA DE SESIONES: 5/11/1973.-